



DECRETO N° 916.

CHIGUAYANTE, 04 JUN 2021

**VISTOS:** Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°60/2021 de fecha 25 de Enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°103 de fecha 28 de enero de 2021, que aprueba el programa social denominado "Fomento Productivo 2021"; Decreto Alcaldicio N°286 de fecha 23 de febrero 2021, que modifica el referido programa en sus Objetivos, Descripción y Recursos; Decreto Alcaldicio N° 488 de fecha 24 de marzo 2021 que modifica el referido programa en su descripción; Visto Bueno del Alcalde de fecha 01 de abril de 2021, Rubricado en el Ord. N°356 de fecha 31 de marzo de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la modificación del referido programa; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°229/2021 de fecha 07 de junio de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**  
Que, mediante Oficio N° 356/2021, de fecha 31 de marzo 2021, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el referido programa en el ítem 21.04 denominado "Prestación de Servicios Comunitarios", al ser requerida la contratación de un asesor adicional, a partir del mes de febrero.  
Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.  
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario modificar el programa "Fomento Productivo 2021"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°103 de fecha 28 de enero de 2021, atendida la modificación que se ha requerido y aprobado.

**DECRETO:** **AMPLÍESE** el programa denominado "Fomento Productivo 2021"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°103 de fecha 28 de enero de 2021, en cuanto se aumenta el ítem 21.04 denominado "Prestación de Servicios Comunitarios" a \$13.088.770.-


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
ALCALDE SUBROGANTE  
LISSETTE ALLAIRE SOTO  
ALCALDE (S)

LAS/LTS/MHG/ARS/msb

**Distribución:**

- 
  - Alcaldía
  - Secretaría Municipal
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Dirección Jurídica (digital)
  - Dirección de Control (digital)
  - Dirección de Administración y Finanzas (digital)

15500 154861